



2413
P/ 3282

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MONTEVIDEO, 13 AGO 2018

VISTO: La Resolución de la Presidencia de la República, P/2982 de 26 de febrero de 2018;

RESULTANDO: I) que por dicha norma se aprobaron las bases y se dispuso la realización del concurso de ascenso de antecedentes y méritos para proveer cuatro vacantes existentes de administrativos en la Unidad Ejecutora "006" Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), del Inciso "02" Presidencia de la República";

II) que, en el numeral tercero de las referidas bases, se expresan los puntajes asignados a considerar: A) Méritos y Antecedentes hasta 75 puntos y B) Entrevista personal hasta 25 puntos;

III) que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto N° 377/011, de 4 de noviembre de 2011, se debieron establecer los siguientes puntajes: A) Méritos y Antecedentes hasta 60 puntos y B) Entrevista personal hasta 40 puntos;

IV) que, además se omitió determinar el porcentaje asignable a méritos y a antecedentes, por lo cual, de los 60 puntos, los méritos llevarán 40 puntos y los antecedentes 20;

CONSIDERANDO: I) que corresponde adecuar las bases del llamado;

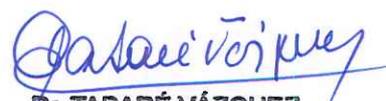
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por las normas citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Sustitúyense las bases del llamado a concurso de méritos y antecedentes aprobados por el numeral 5° de la Resolución de la Presidencia de la República P/2982 de 26 de febrero de 2018, por las que se adjuntan a la presente y forman parte de la misma.

2.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en cartelera, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2017-2-6-000/026

 <p>PRESIDENCIA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Concursos Ascensos Presidencia</p>
---	-------------------------------------	---

**LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS
para desempeñar tareas en la
Unidad Ejecutora 006
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA)
del Inciso 02
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La Presidencia de la República convoca a un Llamado a Concurso de Ascensos en la modalidad de Antecedentes y Méritos para la provisión de las siguientes vacantes: a) una (1) en el Escalafón "C", Grado 11, denominación Administrativo III, Serie Administrativo y b) tres (3) en el Escalafón "C", Grado 12, denominación Administrativo II, Serie Administrativo, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 006 – Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), según se detalla en el Anexo.

El presente Llamado se realiza al amparo del artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y N° 108/012 de 12 de abril de 2012.

En caso de quedar desierto se habilita a efectuar un llamado público y abierto, para ingreso en calidad de provisorio al amparo del artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 358/011 de 11 de octubre de 2011 con el agregado establecido por Decreto N° 131/013 de 18 de abril de 2013.

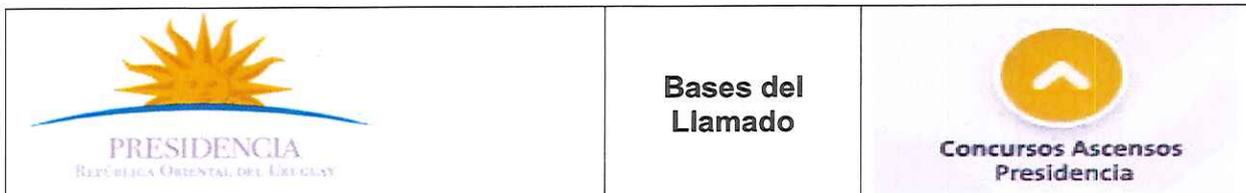
1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS

Escalafón:	C
Grado:	11
Serie:	Administrativo
Denominación:	Administrativo III
Cantidad de puestos:	1
<i>De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo</i>	

Escalafón:	C
Grado:	12
Serie:	Administrativo
Denominación:	Administrativo II
Cantidad de puestos:	3
<i>De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo</i>	

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente Llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor a dos años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón y grado de la Serie respectiva, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.



Los funcionarios/as que realicen la elección de un cargo de la lista de prelación tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

Además, deberán completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS

Formulario adjunto en Anexo.

4. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos

Las áreas de Gestión Humana de cada Unidad Ejecutora brindarán ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripción.

- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocada.
- La persona postulada será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada en el formulario el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Se solicita a los/las postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripción, en especial, las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea, no existirán instancias ulteriores para su corrección.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las personas que aspiren al llamado se efectuará a través del Tribunal del Concurso.

El Tribunal será designado con el representante de la Administración, la persona que resultara electa como representante de los/las funcionario/as, y por quien surja del acuerdo entre ambas.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

A) Méritos y Antecedentes	(Hasta 60 puntos)
B) Entrevista personal	(Hasta 40 puntos)

De los 60 puntos referidos en el literal "A", los Méritos tendrán 40 puntos y los Antecedentes 20 puntos.

Etapa A. Méritos y Antecedentes

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación debidamente presentada en el lugar y fecha a ser indicados a través de la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación, experiencia y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados y demás documentación respectiva relativa a la capacitación que posee en relación al cargo para el cual concursa.

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir, como también su calificación o evaluación del desempeño anterior (promedio de los dos últimos años) y los antecedentes registrados en su foja funcional.

 <p>PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY</p>	<p>Bases del Llamado</p>	 <p>Concursos Ascensos Presidencia</p>
---	-------------------------------------	--

La no presentación de toda la documentación requerida, así como las discrepancias frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará a la persona postulada a continuar con el proceso del Llamado.

Etapa B. Entrevista Personal

Una vez cumplidas las etapas anteriores, se tendrá una entrevista personal con el Tribunal del Concurso, cuya fecha, hora y lugar, se comunicará a través de la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos

La aprobación del concurso implicará la obtención del 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

Confección de la lista de prelación

Las personas postuladas que hayan obtenido el 70% del puntaje total conformarán una lista de prelación final.

El orden de prelación resultante determinará el orden de elección de los/las postulantes.

Una vez notificada la lista de prelación, los/las funcionarios/as dispondrán de 48 horas (a partir de la publicación Web o la notificación personal, según se defina), para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de ascenso. En caso que alguna persona postulada no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del destino, se procederá a citar a la siguiente seleccionada, según el orden descendente.

6. COMUNICACIONES y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados.
- Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que hayan sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento del proceso de ascenso.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de ascensos, se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán a través de la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a las personas postuladas.